

**GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA**

Número 233

Serie 2000-2001

Presentada por: Administración

**PARA CREAR LA CLASE Y UN PUESTO DE SUBDIRECTOR (A) SERVICIOS A LA FAMILIA EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO A LA OFICINA DEL ALCALDE, OFICINA SERVICIOS A LA FAMILIA; ESTABLECER FUNCIONES, ESCALA RETRIBUTIVA Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.**

Por Cuanto : Como parte de la reorganización que está llevando a cabo el Municipio de Guaynabo en su estructura de servicios a la familia, se hace necesario crear la clase y un puesto de Subdirector (a) de Servicios a la Familia, adscrito a la Oficina de Servicios a la Familia.

**POR TANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 14 DE MARZO DE 2001.**

Sección 1ra. : Crear, como por la presente se crea, la clase y un puesto de Sudirector(a) de Servicios a la Familia, adscrito a la Oficina de Servicios a la Familia.

Sección 2da. : Este puesto tendrá las siguientes funciones:

Colaborar en la planificación, coordinación y supervisión del trabajo administrativo y de campo, ofrecido a través de los programas de servicio a la comunidad en el Municipio de Guaynabo.

Coordinar y participar en reuniones con la comunidad para dialogar sobre diferentes asuntos y/o situaciones presentadas que requieran la atención de la Oficina de Servicios a la Familia.

Diseñar formularios, folletos y/o material de educación y orientación a la comunidad sobre los servicios ofrecidos por la oficina.

Supervisar la labor realizada por el personal subalterno bajo su responsabilidad.

Sección 3ra. : El puesto de Subdirector (a) tendrá como requisito poseer Bachillerato en Trabajo Social de un colegio o universidad acreditada, suplementada por créditos post graduados en trabajo social.

Tres (3) años de experiencia en el campo del bienestar y trabajo social, que incluya supervisión de personal.

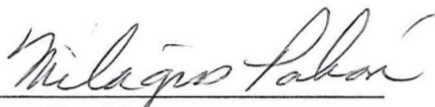
Poseer Licencia permanente de Trabajo Social expedida por la Junta Examinadora de Trabajo Social de Puerto Rico.

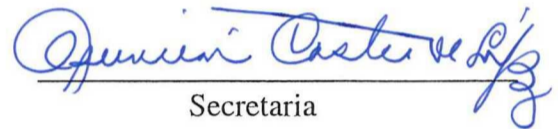
-o en su lugar-

Bachillerato de universidad o colegio acreditado, preferible con concentración de Sociología o Psicología.

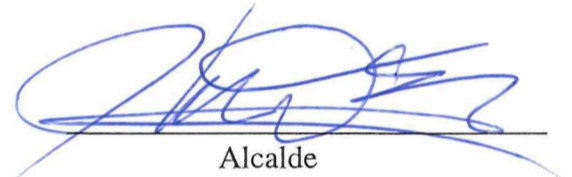
Cinco (5) años de experiencia en el campo del trabajo social, que incluya trabajo administrativo y de supervisión.

- Sección 4ta. : La clase de Subdirector (a) de Servicios a la Familia estará asignada a la Escala 20 en la Estructura Retributiva vigente para el servicio de carrera con una retribución de \$1,842 - \$2,445, y tendrá un período probatorio de seis (6)
- Sección 5ta. : Este puesto a crearse será pagado de la Partida 01.02.35.00.00.9101, Oficina de Servicios a la Familia.
- Sección 6ta. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a la agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 15 de marzo de 2001.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



*Municipio de Guaynabo  
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón  
Presidenta*

**CERTIFICACION**

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 233, Serie 2000-2001, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de marzo del año 2001.

**CERTIFICO, ADEMAS**, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Carlos M. Santos Otero  
Juan A. Martínez Cintrón  
Carmen Delgado Morales  
Miguel A. Negrón Rivera  
Luis Carlos Maldonado Padilla  
Carmelo J. Ríos Santiago  
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Elsie Droz Rodríguez  
Ramón Ruiz Sánchez  
Guillermo Urbina Machuca  
Francisco Nieves Figueroa  
Carmen Báez Pagán  
Aida M. Márquez Ibáñez  
Juan Berríos Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 15 de marzo de 2001.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 15 días del mes de marzo de año 2001.

  
Secretaria Legislatura Municipal